

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de Noviembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de noviembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1014-2013-R.- CALLAO, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2013.-  
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 0039-JOVENES A LA OBRA/EMPREDIMIENTO/UNAC (Expediente Nº 01007293) recibido el 29 de octubre del 2013, por el cual el profesor Ing. ROMEL DARIO BAZAN ROBLES, Coordinador General de Jóvenes a la Obra, solicita rectificar la Resolución Nº 944-2013-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 944-2013-R del 22 de octubre del 2013, se otorgó, con eficacia anticipada, financiamiento, por Comisión de Servicios, al profesor Ing. ROMEL DARIO BAZAN ROBLES, para la supervisión en la Región Ancash según ejecución del nuevo Convenio Nº 30-2013-Jovenes a la Obra "EMPREDIMIENTO RURAL", para el pago de pasajes y viáticos, correspondientes desde el sábado 12 al lunes 14 de octubre del 2013, por el monto total de S/. 1,380.00 (un mil trescientos ochenta nuevos soles), según se detalla;

Que, mediante el Oficio del visto, el Ing. ROMEL DARIO BAZAN ROBLES Coordinador General de Jóvenes a la Obra, solicita rectificar el Numeral 1º de la Resolución Nº 944-2013-R en el extremo correspondiente a la fecha del viaje de supervisión, siendo lo correcto consignar que fue los días 08 y 09 de noviembre del 2013, de acuerdo a la Directiva de Liquidación del Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes a la Obra;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planificación, con Proveído Nº 939-2013-OPLA, recibido el 07 de noviembre del 2013, señala que el monto otorgado mediante la Resolución Nº 944-2013-R para los gastos de viáticos y pasajes, se mantiene;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 0039-JOVENES A LA OBRA/EMPREDIMIENTO/UNAC recibido el 29 de octubre del 2013; al Proveído Nº 939-2013-OPLA recibido de la Oficina de Planificación el 07 de noviembre del 2013; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 156º y 158º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

**1º MODIFICAR**, el Numeral 1º de la de la Resolución Nº 944-2013-R del 29 de octubre del 2013, en el extremo correspondiente a la fecha de supervisión, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, por las consideraciones expuestas, según el siguiente detalle:

**“1º OTORGAR** con eficacia anticipada, financiamiento, por Comisión de Servicios, al profesor Ing. **ROMEL DARIO BAZAN ROBLES**, para la supervisión en la Región Ancash según ejecución del nuevo Convenio N° 30-2013-Jovenes a la Obra “EMPRENDIMIENTO RURAL”, para el pago de pasajes y viáticos, correspondientes por los días 08 y 09 de noviembre del 2013, por el monto total de S/. 1,380.00 (un mil trescientos ochenta nuevos soles); como se indica:”

**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, dependencias académico-administrativas, ADUNAC, e interesado.